

**IEE/JE-070/2023**

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO,  
POR EL QUE AUTORIZA MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE FIN DE AÑO,  
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023**

**G L O S A R I O**

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Reglamento Interior	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.

**A N T E C E D E N T E S**

- I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior, abrogando al anterior, a través del Acuerdo CG/AC-007/17.  
  
En la fecha señalada en el párrafo previo, el Consejo General ajustó la Normatividad mediante el Acuerdo CG/AC-008/17.
- II. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual se reformó la Normatividad.

**IEE/JE-070/2023**

- III. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, el Consejo General aprobó los programas presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el presupuesto de egresos para el año dos mil veintitrés, a través del Acuerdo CG/AC-057/2022.
- IV. En sesión ordinaria de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, la Junta Ejecutiva aprobó el Tabulador de sueldos aplicable para el personal permanente y eventual, así como de aquellos pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Organismo Electoral, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, mediante el Acuerdo identificado con el número IEE/JE-016/2023.

En la fecha señalada en el párrafo anterior, la Junta Ejecutiva aprobó la Plantilla del personal permanente de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal 2023, a través del Acuerdo IEE/JE-017/2023.

- V. En sesión ordinaria de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General convocó a las y los aspirantes para ocupar los cargos de Consejeras o Consejeros Electorales; y Secretarias o Secretarios de los veintiséis Consejos Distritales Electorales a instalarse en el Estado, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024; y aprobó el Método de selección correspondiente, a través del Acuerdo CG/AC-034/2023.
- VI. En sesión ordinaria de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, la Junta Ejecutiva autorizó el incremento a la remuneración que percibe el personal permanente de este Organismo Electoral, mediante el Acuerdo IEE/JE-045/2023.
- VII. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de octubre de la anualidad que transcurre, la Junta Ejecutiva aprobó el Tabulador de sueldos aplicable para el personal permanente y eventual, así como de aquellos pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Organismo Electoral, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, derivado del Acuerdo IEE/JE-045/2023.
- VIII. En sesión especial de fecha tres de noviembre del año en curso, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-047/2023, a través del cual, declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.
- IX. A través del memorándum IEE/DA-1297/2023, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, la Directora Administrativa solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

*“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106, fracciones XI, XV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 73 del Reglamento Interior*

**IEE/JE-070/2023**

de Trabajo del Instituto Electoral del Estado; 61, 62 y 63 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado y conforme a la disponibilidad presupuestal, **solicito atentamente que por su conducto ponga a consideración o en su caso aprobación de la Junta Ejecutiva las Medidas de Fin de Año correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 en los siguientes términos:**

❖ **Gratificación de Fin de Año o Aguinaldo.**

*52 días de sueldo al personal permanente y 15 días al personal eventual en activo; por un año de labores o en su caso la parte proporcional que corresponda al tiempo laborado.*

*Cuando el personal permanente haya ocupado dos plazas de manera permanente en la presente anualidad, se pagará proporcional conforme al periodo de ocupación en cada una de ellas.*

❖ *Con motivo del inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, otorgar un mes de sueldo conforme al tabulador, en términos del artículo 181 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, al personal permanente activo y que de acuerdo a su fecha de alta se haga acreedor a esta medida administrativa.*

❖ **Tarjetas de regalo.**

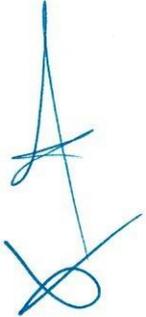
*De acuerdo a la disponibilidad presupuestal y que su ingreso al Instituto sea hasta el 30 de noviembre del año en curso se entregará a: personal permanente; personal eventual activo; representaciones partidistas acreditadas ante el Consejo General de este Organismo Electoral y personal de vigilancia.*

❖ **Medios de Comunicación.**

*Una previsión presupuestal de \$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos que se deriven de la Coordinación de Comunicación Social con los Medios de Comunicación.*

..."

- X. Mediante memorándum IEE/SE-2509/2023, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, el Secretario Ejecutivo solicitó al Encargado de Despacho de la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema relativo a las medidas administrativas de fin de año correspondientes al ejercicio fiscal 2023, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.
- XI. La Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, remitió a las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente instrumento.



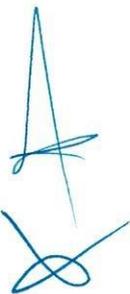
IEE/JE-070/2023

- XII. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada el treinta de noviembre del año dos mil veintitrés, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

### CONSIDERANDO

1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
2. De conformidad con el artículo 78 del Código Electoral, son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.
3. El artículo 95, fracción II del Código Electoral, establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.
4. Que, el artículo 106, fracciones XI, XV y XX, del Código Electoral, señala que la Dirección Administrativa, tendrá entre otras atribuciones, las relativas a proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; así como atender las necesidades administrativas de los Órganos del Instituto; y, controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.
5. Por su parte, el artículo 181 del Código Electoral, establece que el personal del Instituto tendrá derecho a recibir una compensación derivada de sus labores extraordinarias que realicen, de acuerdo con el presupuesto de egresos del propio órgano electoral.
6. Cabe indicar que, el artículo 73 del Reglamento Interior, dispone que, el pago de aguinaldo será de cuarenta días de salario, cuando menos.

El artículo 61 de la Normatividad, señala que el pago de gratificación de fin de año o aguinaldo será el que para tal efecto establece el Reglamento Interior, o en su caso, lo que apruebe la Junta Ejecutiva como Medidas de Fin de Año considerando en todo



**IEE/JE-070/2023**

momento la disponibilidad presupuestal. El cálculo del aguinaldo se obtendrá con base en los días trabajados y la percepción integral diaria.

Además, el artículo 62 de la Normatividad, establece que el pago de gratificación de fin de año, o de su parte proporcional por tiempo laborado, se efectuará de la siguiente forma:

- “ ...
- I. Se pagará conforme a la disponibilidad y conforme a las fechas que autorice la Junta Ejecutiva;
  - II. Cuando el personal del Instituto cambie de plaza presupuestada o de adscripción dentro del mismo, sin que exista interrupción de labores la gratificación de fin de año se le cubrirá en la plaza o puesto catalogado en que se encuentre trabajando;
  - III. En caso de interrupción de labores, se cubrirá la gratificación de fin de año correspondiente al tiempo de trabajo efectivamente laborado o remunerado por el Instituto, de acuerdo con la categoría y puesto del personal en el que hubiese trabajado, en un sólo pago en el mes de diciembre del año que corresponda; y
  - IV. En los casos en que por resolución judicial se otorguen a acreedores alimentarios parte de las percepciones del personal del Instituto, la gratificación de fin de año o su parte proporcional se distribuirá entre los beneficiarios y sus acreedores alimentarios en la misma forma y proporción ordenada por la autoridad judicial.

...”

Asimismo, el artículo 63 de la Normatividad, menciona que al personal del Instituto que se encuentre disfrutando de licencia sin goce de sueldo, se le deberá cubrir la gratificación de fin de año en proporción al tiempo efectivamente laborado y remunerado por el Instituto, en un sólo pago.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del Código Electoral, y tomando en cuenta el Presupuesto de Egresos aprobado por el Consejo General, así como la disponibilidad presupuestal existente, la Junta Ejecutiva tiene la atribución de aprobar mediante Acuerdo, la compensación señalada en el artículo citado, así como los montos de las prestaciones de fin de año que serán otorgado al personal permanente y eventual que labora para el Instituto.

En ese sentido, la Dirección Administrativa, considerando la disponibilidad presupuestal, remitió por conducto de la Secretaría Ejecutiva, la propuesta correspondiente a esta Junta Ejecutiva respecto a las prestaciones para el personal



**IEE/JE-070/2023**

de este Organismo Electoral, las cuales se han señalado en el antecedente IX del presente Acuerdo.

Es importante mencionar que las medidas administrativas se ajustan a lo dispuesto en la normatividad vigente, la suficiencia presupuestal del Organismo y la previsión de pagos relativos a los servicios generales del mismo.

De igual manera, la propuesta desglosa los rubros que contemplan, por una parte, lo relativo al artículo 181, del Código Electoral, toda vez que han iniciado los trabajos del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024; y por otra, lo correspondiente a las medidas administrativas de fin de año tanto para el personal permanente y eventual del Organismo; integrantes del Consejo General y personal de vigilancia.

Por lo anterior, esta Junta Ejecutiva determinó lo siguiente:

- Respecto al aguinaldo o gratificación de fin de año, será de 52 días de sueldo al personal permanente y 15 días al personal eventual en activo; por un año de labores o, en su caso, la parte proporcional que corresponda al tiempo laborado; haciendo la precisión que, cuando el personal permanente haya ocupado dos plazas de manera permanente en la presente anualidad, se pagará proporcional conforme al periodo de ocupación en cada una de ellas.
- Por lo que toca a las tarjetas de regalo, se proporcionarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y que su ingreso al Instituto sea hasta el treinta de noviembre del año en curso; se entregará a: personal permanente, personal eventual activo, representaciones partidistas acreditadas ante el Consejo General de este Organismo Electoral.
- En relación a la compensación señalada en el artículo 181 del Código Electoral, se otorgará un mes de sueldo conforme al tabulador, en términos del artículo citado, al personal permanente activo y que de acuerdo a su fecha de alta se haga acreedor a esta medida administrativa, con motivo del inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.
- En lo correspondiente a Medios de Comunicación, se autoriza la previsión presupuestal propuesta por la Dirección Administrativa, para cubrir los gastos que se deriven de la Coordinación de Comunicación Social con los Medios de Comunicación.

Lo anterior, se determina toda vez que no genera incumplimiento de compromisos previamente adquiridos o afectación en la operación ordinaria del Instituto, por lo que se aprueba en los términos presentados por la Dirección Administrativa.

**IEE/JE-070/2023**

En ese orden de ideas, esta Junta Ejecutiva faculta a la Directora Administrativa para que efectúe los trámites necesarios para dar puntual cumplimiento al presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza medidas administrativas de fin de año, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 6 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para que efectúe los trámites administrativos correspondientes, en atención al considerando 6 del presente instrumento.

**TERCERO.** Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. JORGE ORTEGA PINEDA**